



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Año 2014

VIII Legislatura

Número 60

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

ORDEN DEL DÍA

I. Debate y votación de las enmiendas presentadas al Proyecto de ley de medidas tributarias, de simplificación administrativa y en materia de Función Pública, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 10 minutos.

I. Debate y votación de las enmiendas presentadas al Proyecto de ley de medidas tributarias, de simplificación administrativa y en materia de Función Pública, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

El señor [Navarro Gavilán](#) defiende las enmiendas formuladas por el G.P. Socialista.....1867
El señor [Pujante Diekmann](#) defiende las enmiendas formuladas por el G.P. Mixto.....1868
En defensa de las enmiendas del G.P. Popular y para fijar su posición con respecto a las presentadas por los otros grupos, interviene el señor [Segado Martínez](#)1868

En el turno de fijación de posiciones interviene:

El señor [Navarro Gavilán](#)1870
El señor [Pujante Diekmann](#)1871
El señor [Segado Martínez](#)1871

[Votación](#) de las enmiendas1872

[Votación](#) del dictamen1873

El señor [Navarro Gavilán](#) y el señor [Pujante Diekmann](#) anuncian la reserva de enmiendas para su debate en Pleno1873

Se levanta la sesión a las 10 horas y 45 minutos.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Buenos días, señorías, vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

El primer punto del orden del día es: aprobación de las actas de las sesiones anteriores. Serían los números 51 y 52, correspondientes a las sesiones celebradas los días 24 de junio y 7 de octubre de 2014. ¿Se aprueban por los portavoces? Gracias, señorías.

El segundo punto del orden del día: [debate y votación de las enmiendas presentadas al Proyecto de ley de medidas tributarias, de simplificación administrativa y en materia de Función Pública, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.](#)

Pues para la defensa de las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista el señor Navarro tiene la palabra.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Muy bien, muchas gracias, señor presidente.

Vamos a defender el cuerpo de enmiendas que hemos presentado a la Ley 22, y empezamos por la enmienda 15.891. En esta enmienda planteamos la presentación, la necesidad de la presentación o la posibilidad de la exigencia de la presentación telemática obligatoria en relación con los trámites, con las solicitudes, con el pago de determinadas figuras tributarias, como son el impuesto de actos jurídicos documentados y el impuesto de sucesiones y donaciones. La obligación de la colaboración de presentación telemática de las sociedades colaboradoras es lo que planteamos en esta enmienda, que agilizaría tremendamente todo el proceso de tramitación de ese tipo de impuestos, puesto que evitaría trámites administrativos de carácter presencial que hasta ahora se pueden estar dando.

Presentamos otro grupo de enmiendas, las enmiendas que van desde la 15.892 a la 15.899, que las vamos a agrupar todas a los efectos de su defensa y que pretenden la creación del cuerpo de agentes tributarios en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia. Es una razón de especialización y asimilación con la normativa estatal, dado que en la Agencia Tributaria hay una diferencia regional, hay una diferencia clara con la Agencia Tributaria nacional. Se crea, por tanto, un nuevo cuerpo, al igual que se crean otros dos cuerpos en la propia ley.

También hemos planteado otras enmiendas de carácter social, algunas no se han considerado congruentes con el proyecto de ley, otras sí se han mantenido, y nos referimos concretamente a la enmienda 15.907: esta enmienda modifica el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 6/2013, de 8 de julio, que plantea que los beneficiarios que tengan renta líquida mensual tengan una cantidad mínima por gastos personales equivalente al 20% del IPREM. Nosotros planteamos una cantidad dineraria específica y la garantía del cobro de esa cantidad en vez del 20% que plantea la ley.

Y finalmente hemos planteado otra enmienda, la 15.909, que suprime el punto 4 del apartado 1 del artículo 9, porque supone un incremento del corte de reserva de plazas. Es también de carácter social. El artículo se refiere a la exigibilidad de precios públicos, a la exención y reducción del copago por suspensión de servicio.

Este es el cuerpo de enmiendas que hemos planteado al conjunto, y la posición sobre el resto de enmiendas de Izquierda Unida y del Partido Popular la plantearemos posteriormente.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ (VICEPRESIDENTE):

Muy bien. Gracias, señor Navarro.

Tiene ahora el turno el señor Pujante, por parte del Grupo Mixto, Izquierda Unida, por un total de diez minutos.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señor presidente.

No van a ser necesarios los diez minutos. Son un conjunto de enmiendas que presenta Izquierda Unida-Verdes pero que en verdad se pueden dividir en dos bloques que tienen que ver de manera específica cada uno de ellos con un único tema, por tanto las voy a defender en bloque. Por un lado, lo que plantea un grupo de enmiendas es la creación de un nuevo cuerpo intermedio entre el cuerpo superior de administradores tributarios, el cuerpo de técnicos tributarios de la Región de Murcia y el cuerpo de agentes tributarios. Creemos que falta sin duda alguna un cuerpo intermedio, con el fin de que se pueda dar satisfacción a los objetivos que persigue la Ley 22, y para que tenga coherencia el desarrollo y el desempeño de la función de ese nuevo cuerpo superior de administradores tributarios, y por eso planteamos un conjunto de enmiendas que van en el sentido de garantizar. Dentro del grupo C se inscribiría precisamente ese nuevo cuerpo, con el fin de que pueda desempeñar en mejores condiciones su trabajo el nuevo cuerpo que propone la ley para su creación.

Las otras enmiendas, particularmente la 15.917, tienen que ver con el planteamiento de flexibilización que se hace por parte de la ley de la norma, con el fin de que se facilite la concesión de licencia de actividad industrial, comercial y de servicios, y nosotros entendemos, sobre todo teniendo en cuenta lo que plantean las distintas asociaciones y plataformas de lucha contra la contaminación acústica, contra el ruido, que debería de mantenerse la norma, y por tanto lo que plantea concretamente el título II en sus artículos 9 y 10 del capítulo II, en materia de actividad industrial, comercial y de servicios debería de suprimirse precisamente para evitar las consecuencias que para la convivencia puede tener lo que plantea el artículo 22.

Básicamente esos son los dos bloques de enmiendas, las dos ideas básicas que se plantean en las enmiendas que presentamos.

Nada más.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ (VICEPRESIDENTE):

Muy bien. Gracias, señor Pujante.

Tiene ahora el turno, por un total de veinte minutos, que seguro que no va a agotar, el señor Segado, por el Grupo Parlamentario Popular.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Efectivamente, son veinte minutos porque tengo que defender las enmiendas del Grupo Popular y posicionarme sobre las enmiendas de los grupos de la oposición.

Bien, el Grupo Popular presenta seis enmiendas, dos de carácter tributario, dos referentes a función pública y otras dos referentes a la parte de industria. La enmienda 14.924 y la 25 precisamente son las correspondientes a la parte de licencias de actividad, a la parte industrial. En la primera incluimos explícitamente que el cambio de titularidad es uno de los procedimientos que va a quedar exento de la licencia de actividad. Y en la segunda, la 15.925, incorporamos la necesidad de que tanto la declaración responsable como la comunicación previa harán referencia expresa al técnico habilitado que realiza la certificación, el proyecto o la memoria, en su caso, precisamente de la adecuación de la actividad, de las obras que hayan sido precisas a la normativa técnica vigente. Creemos que sin merma de la rapidez en la que se pretende la minoración de procedimiento administrativo, pero sí da una mayor seguridad y una mayor responsabilidad tanto al propietario, obviamente, como al técnico que va a firmar, que va a avalar ese proyecto.

Las dos enmiendas tributarias serían la 15.884 y la 15.887. En la primera incorporamos la posibilidad... o en el texto que incorpora el proyecto implica la obligación del adquirente de conservar en su patrimonio y ejercer de forma personal y directa la explotación agraria como agricultor profesional durante diez años al menos. Entendemos que había que salvar la circunstancia salvo que falleciera en ese plazo de los diez años, obviamente. Es lo que mejora la enmienda que propone el Grupo Popular.

La 15.887 modifica el texto refundido de la disposición legal vigente en materia de tributos cedidos, modifica la letra b) del punto 1 y el punto 2, apartado 1 del artículo 3, en el sentido de que la participación del causante en la entidad sea al menos del 5% de forma individual o del 20 conjuntamente con su cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad, afinidad o adopción (actualmente es el 10%). Que la participación del causante en la entidad sea al menos del 10%, dice el artículo, ahora lo incorporamos como al 5%, incorporamos también los colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad, afinidad o adopción. Y lo mismo en el punto 2, incorporamos también al tercer grupo, y que, efectivamente, son los colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes también por afinidad. Lo mismo lo hacemos con las transmisiones mortis causa, los incorporamos también por las inter vivos, en el sentido de que el donatario deberá estar incluido en los grupos de parentesco 1, 2 y 3 del artículo 20.2 de la ley que regula el impuesto de sucesiones y donaciones.

Las dos últimas enmiendas, la 85 y la 86, hacen referencia a la Función Pública. Bien, la primera lo que hace es suprimir todas las referencias a la ley que se hace en el decreto y que por lo tanto se incorpora al proyecto, suprime todas las referencias a la Ley de Función Pública y se incorporan exclusivamente los dos cuerpos que se crean.

Eso básicamente es para facilitar la comprensión y que no haya... no incompatibilidades sino que no se solape, como dice el señor Navarro, con el Estatuto Básico del Empleado Público, donde ahí se habla de los grupos A1 y A2, y en la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, puesto que no se ha modificado todavía, se habla del grupo A, del grupo B, del grupo C y del grupo D.

La última, por fin, también de Función Pública, incorpora que el personal funcionario de carrera que a la fecha de entrada en vigor de esta ley pertenezca al cuerpo de gestión administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma y esté destinado con carácter definitivo en algún puesto de los existentes en la RPT de la Agencia Tributaria podrá solicitar su integración en el cuerpo superior de administradores tributarios o en el cuerpo siguiente, en el A2. Lo mismo hace con el que esté destinado con carácter provisional en algún puesto de los existentes en la RPT de la Agencia, pues también podrá solicitar su integración en los mismos cuerpos y lo mismo podrá solicitar su adscripción al cuerpo correspondiente el personal interino.

El punto 5 añade una nueva disposición adicional novena, que hace referencia a los procedimientos de integración del personal funcionario de carrera de los cuerpos administrativos y auxiliares administrativos en las opciones de los cuerpos de técnicos especialistas y de técnicos auxiliares propias de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia. Ambas regulaciones de esta enmienda han sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales en mesa general de negociación celebrada el pasado 23 de octubre. Eso con referencia a la defensa de las enmiendas del Grupo Popular.

Con relación a la posición del grupo sobre las enmiendas del Grupo Socialista, todas las que hacen referencia a Función Pública no las vamos a admitir, puesto que la referencia que hace el Grupo Socialista a la especialización y a la asimilación con la Agencia Tributaria del Estado, esa especialización... es cierto que no la asimilación, puesto que la Agencia Tributaria ya se creó desde el principio con los niveles del C, del C1 ahora en la actualidad, pero antiguamente del C, y por lo tanto no hay comparación posible con la Agencia de la Región de Murcia. Sí la especialización, puesto que esa especialización, que en teoría buscan tanto el Grupo Socialista como el Grupo de Izquierda Unida con la creación de ese cuerpo específico, ya existe con la opción dentro del cuerpo de técnicos

especialistas (opción recaudación), que pronto, en breves fechas, será opción tributaria, puesto que hay prevista una mesa de negociación para incorporar esas funciones, y lo mismo en el C2, en el cuerpo de técnicos auxiliares (opción tributaria). Se buscó en su momento esa especialización, de hecho la incorporación a esos cuerpos con esa opción determinada requiere un examen específico que se hizo, y por lo tanto incluso ese personal no tiene la movilidad dentro de su propio cuerpo, puesto que está adscrito, está dentro de esa opción particular. Luego esa especialización que se busca en teoría, como digo, ya se consiguió. Por lo tanto esa es la explicación por la que no vamos a admitir ninguna de las propuestas ni de Izquierda Unida ni del Grupo Socialista, puesto que básicamente son idénticas, fruto sin duda de sus contactos más o menos íntimos con las organizaciones sindicales. El argumento es el mismo para ambos.

Hay una enmienda, la 15.891, del Grupo Socialista, donde plantea que se podrá establecer de manera obligatoria la presentación telemática en materia de Hacienda. Bien, esa competencia del consejero de Hacienda, que plantea el señor Navarro en su enmienda, ya existe, existe en el texto refundido en el artículo 15.1.2, expresamente hace referencia a la presentación telemática. En concreto, dice: “Del mismo modo, podrá establecer la presentación obligatoria de las declaraciones y auto-liquidaciones por medios telemáticos en aquellos tributos o modalidades de los mismos que resultan susceptibles de tal forma de presentación”. Artículo 15, normas de gestión, 1, lugar de presentación de las declaraciones. Por lo tanto, es la explicación de por qué no se admite esa enmienda.

Las enmiendas referentes a materia de política social, específicamente la 907 y la 909, tampoco se van a admitir. En la primera la referencia que existe ahora mismo en la ley entendemos desde el Grupo Popular que es más beneficiosa que la que plantea el Grupo Socialista. Al estar referida al IPREM entendemos que es más beneficiosa que la que plantea el Grupo Socialista.

Y en relación con la segunda, la 909, exactamente lo mismo, entendemos que la relación que hay actualmente es bastante mejor que la que plantea el Grupo Socialista, ya que han pasado de pagar un 75% del precio público a, dependiendo de su capacidad económica, un 50 o un 25, según las causas que han dado lugar a dicha reserva. Si se suprime ese párrafo, como propone el Grupo Socialista, volverían a tener que pagar el 100%, con independencia de su capacidad económica. Luego entendemos que la no supresión de ese artículo sería o es lo más idóneo para los beneficiarios.

Y las dos enmiendas que quedan del Grupo de Izquierda Unida, que hacen referencia a la parte de industria... ahora mismo no sé el número, pero hay dos enmiendas de Izquierda Unida, 17 y 18 me parece, entonces, bueno, la supresión de esos artículos, 9 y 10, del capítulo II del título II van en contra absolutamente de la propia justificación de la Ley de medidas de simplificación administrativa.

Y con respecto a la 18... a la 17 también, los locales a los que se refiere el proyecto de ley que tenemos en trámite, no son los susceptibles de emitir ruidos que vayan a perturbar el descanso de los vecinos. Por lo tanto no tiene sentido -sí, que son comercios- eliminar esos artículos que solicita Izquierda Unida, porque en ningún caso... los locales que emiten ruido están sometidos a otra normativa distinta que no es la que modificó el decreto, la que modifica este proyecto de ley.

Y nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Segado.

Tienen ahora un turno de tres minutos.

Por parte del Partido Socialista, señor Navarro, ¿lo va a utilizar? Tiene la palabra.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Sí, vamos a fijar la posición de voto sobre las enmiendas y hacer un planteamiento de modificación a Izquierda Unida sobre una de sus enmiendas antes de emitir el voto.

En relación con la enmienda del Partido Popular 15.885, para que conste en acta, efectivamente, esta enmienda concreta la creación de los cuerpos superiores de administradores tributarios de la Región de Murcia y de técnicos tributarios de la Región de Murcia, y las funciones y titulaciones de las mismas en los apartados correspondientes de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas. Nosotros no tendríamos ningún problema en votar a favor de esta enmienda si se aceptan las nuestras, que confieren la creación de un cuerpo de agentes tributarios en el grupo C1 con las características que definimos en nuestro conjunto de enmiendas. Si no es así no será posible votar a favor, nos abstenríamos, puesto que estaríamos menoscabando y contradiciendo nuestra propuesta de enmiendas, por omisión, al apoyar esta estructura que queda definida con las enmiendas del Partido Popular.

En relación con las enmiendas de Izquierda Unida, vamos a plantear un voto favorable y hacemos un planteamiento de modificación en la enmienda 15.916, que es la exposición de motivos mediante la que planteamos la introducción de las figuras del cuerpo superior facultativo y el cuerpo de técnicos al servicio de la Región de Murcia, que trabajan en la Agencia Tributaria y que se han quedado fuera de la definición de esta propia ley. Me estoy refiriendo a los arquitectos y a los aparejadores que trabajan con carácter especializado en la Agencia Tributaria, a la hora de definir los procedimientos de valoración, los procedimientos de valoración de las relaciones urbanísticas, los precios medios de valoración... Son especializados y trabajan en la Agencia Tributaria y se han quedado fuera del planteamiento de la ley; solamente en la exposición de motivos el planteamiento es modificación.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Tiene la palabra ahora por un turno de tres minutos el señor Pujante, por Izquierda Unida.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señor presidente.

Bien, yo acepto la propuesta que hace el señor Navarro y por tanto asumiría esa enmienda transaccional a la exposición de motivos, a la enmienda 15.916, y por tanto la incorporaría como tal, como enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Socialista la enmienda 15.916, y por tanto propongo que se vote la 15.916 con la incorporación que ha hecho o la propuesta que ha hecho, porque la acepto.

Bien, en cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista voy a votar favorablemente a todas ellas, y en cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular me voy a abstener.

Nada más.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.

Tiene ahora la palabra el señor Segado, por el Grupo Parlamentario Popular.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Con respecto a las enmiendas que no hacen referencia a la Función Pública, ¿la posición del Grupo Socialista cuál ha sido? Abstención. ¡Ah!, muy bien. Sí, del Partido Popular que no hacen

referencia a Función Pública, vale, vale...

No, ya está. El tema de los aparejadores y arquitectos que ha dicho de la Agencia Tributaria... Preguntaré a ver. Quiero decir que se han quedado fuera de...

SR. NAVARRO GAVILÁN:

De la definición de la exposición de motivos. Se citan los existentes pero no se citan a los cuerpos especializados que son informados. Vamos, una omisión sobre esto.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Nada más, señor presidente, gracias.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Segado.

Señor Navarro, ¿sería tan amable de facilitarnos el texto de la transacción sobre la enmienda 15.916?

Señor Navarro, si no le importa, para que quede constancia, si puede leerlo...

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Sí, inmediatamente le transmito a la letrada el texto de la modificación.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ (VICEPRESIDENTE):

Si es tan amable, señor Navarro, ¿la puede leer?, para que quede constancia.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

“Se crea el cuerpo superior de administradores tributarios, el cuerpo de técnicos tributarios de la Región de Murcia y el cuerpo de agentes tributarios, así como el cuerpo facultativo y el cuerpo de técnicos al servicio de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia”.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Señorías, vamos a proceder a la votación.

En primer lugar, votaremos las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Votaremos en primer lugar todo el bloque presentado por el Grupo Parlamentario Popular, excepto la 15.885. Votos a favor, nueve. Votos en contra. Abstenciones, tres.

Pasamos a continuación a votar la enmienda 15.885, del Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor, nueve. Votos en contra, ninguno. Abstenciones, tres.

Señorías, continuamos con las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor, tres. Abstenciones, ninguna. Votos en contra, nueve. Quedan rechazadas por tanto las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Y a continuación vamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, excepto la 15.916, sobre la que se ha realizado una transacción y que votaremos posteriormente. Votos a favor

de las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, tres. Abstenciones, ninguna. Votos en contra, nueve. Quedan por tanto rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto.

Y a continuación votaremos la enmienda 15.916, sobre la que se ha realizado una transacción por parte del Grupo Parlamentario Socialista, con lo cual la enmienda 15.916 decae y se vota dicha transacción. Votos a favor, tres. Abstenciones, ninguna. Votos en contra, nueve. Queda por tanto rechazada dicha transacción sobre la enmienda 15.916.

A continuación procederemos a votar el articulado. Señorías, ¿votamos en bloque o quieren realizar votación separada? Como ustedes prefieran. En bloque.

Votos a favor, nueve. Abstenciones, dos. Votos en contra... Abstenciones, por tanto, tres; votos en contra, ninguno. Queda aprobado por tanto el dictamen de la Comisión.

Y sin más asuntos que tratar, señor Navarro...

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Simplemente para manifestar la reserva para su defensa en Pleno de las enmiendas que han quedado.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ (VICEPRESIDENTE):

¿Señor Pujante?

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Igualmente, para manifestar mi reserva de las enmiendas que no han sido aprobadas para su debate en Pleno.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ (PRESIDENTE):

Muy bien, queda constancia de esto.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, señorías.